

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD _____

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	PAULA CAROLINA ZULUAGA CATANO
CARGO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	EJE SOCIAL Y PRODUCTIVO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO
	CHIA CRECE CON EMPLEO Y EMPRENDIMIETNO
	PROGRAMA SEGURO
	109 IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL ACCESO A EMPLEO INCLUYENTE Y SEGURO, DURANTE EL CUATRIENIO
	META Generación de Competividad Segura para Empleo y Emprendimiento en el Municipio de Chía
	NOMBRE DEL PROYECTO Chía
	2020251750022
	CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y ORIENTACIÓN LABORAL A BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPLEADORES EN LA AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: Deberá acreditar título de profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de empresas y/o afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta matricula profesional vigente si aplica. EXPERIENCIA: Deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, desempeñando funciones de orientación laboral y/o procesos de preselección o vinculación de personal, en cargos desempeñados en entidades públicas o privadas, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 047 de 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

--	--

OBLIGACIONES
1. Apoyar la coordinación de las estrategias y jornadas de Empleabilidad propuestas por la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Municipio de Chía, caracterizando los usuarios atendidos. 2. Apoyar los procesos de capacitación de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo en cumplimiento del cronograma del proyecto inscrito ante la Agencia Nacional del Servicio Público de Empleo, registrando en la plataforma SISE los participantes de las mismas, para que esta expida los correspondientes certificados. 3. Realizar visitas a empresas privadas del Municipio de Chía para socializar los beneficios que se pueden articular a través de la Agencia de Empleo y la vinculación de la población vulnerable (Población víctima del conflicto, discapacidad, jóvenes rurales, primer empleo, mujer y adulto mayor), durante la ejecución del presente contrato, generando los respectivos soportes del trabajo realizado. (Planillas de asistencia, actas de reunión cuando se requieran, registros fotográficos) 4. Realizar visitas a empresas privadas, con el fin articular la publicación de vacantes profesionales, con el fin de dar respuesta a la demanda laboral de mano de obra cualificada en municipio, llevando control y evidencia de las visitas realizadas. 5. Apoyar semanalmente el trámite para la elaboración de las piezas publicitarias de las vacantes ofertadas en la plataforma del Servicio Público de Empleo (SISE) y publicar en la Fan Page, previo visto bueno del secretario(a) y la oficina de prensa. 6. Reportar mensualmente a la gerencia de meta, las acciones ejecutadas, para dar avance al contrato, incluido en la meta 109 del Plan de Desarrollo Municipal, adjuntado los soportes del respectivo trabajo realizado como actas, toma de fotografías, registros de control y/o listas de asistencia y demás soportes 7. Las demás que por competencia o necesidad del contrato sean solicitados por el supervisor.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Considerando que la Secretaría para el Desarrollo Económico, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra el indicador "ESTRATEGIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL ACCESO A EMPLEO INCLUYENTE IMPLEMENTADA" que establece como meta "IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL ACCESO A EMPLEO INCLUYENTE Y SEGURO, DURANTE EL CUATRIENIO" es necesario que desde esta Dependencia se adelante un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales a través del cual se garantice el cumplimiento de dicha meta, toda vez que actualmente existe personal en la planta pero no es suficiente para desempeñar las obligaciones relacionadas con la realización de la preselección en la plataforma y envío diario de los procesos con fecha de vencimiento oportuno, previo al cierre en el Sistema del Servicio Público de Empleo. El profesional deberá acreditar título de profesional en Ingeniería Industrial, Administración de empresas y/o afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y/o tarjeta matrícula profesional vigente si aplica. Deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional desempeñando cargos en entidades públicas o privadas, que acreditará mediante copia de certificaciones laborales y/o contractuales expedidas por autoridad competente y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación de conformidad con el Decreto 047 de 2024.

Cordialmente,	
PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO	
NOMBRE	FIRMA

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de MAR 2024 del año _____

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.